Thoma. Veynte y tres dias del mes de Febrero
de mill y seys y diez y nueve Años. se juntaron en concejo
Justicia y Regimiento de la dha villa Conviene a saber
el de Canovaleda. alcalde ordinario. y Joan de Canovas
[illegible] Regidores y Joan de Morafiel Ex.or de la
dha villa y estando asi juntos como tal Concejo. se acordo
lo siguiente —

— que por quanto Andres Sanchez. hijo de Marcos Sanchez
y alonso Andreo. Vicovengut. vecinos de la dha villa. soldados
de la milicia de la presentaron peticiones. para que
en razon de aver servido cada uno su plaça mas de veinte
Años. se nonbrasen otros en su lugar. y a ellos se diesen
por libres y escusados. y en conformidad de lo suso dho
parece que el dho concejo mando borrar y tildar las plaças
de los dhos. Andres Sanchez y alonso Andreo y que en su lugar
se nonbrasen otros que las sirviesen = y asi en lo
que hasta ora no sean nonbrados = y conviene a el
servicio se nonbren para que esten efectivas
y sirvan a su Mag.d en todas las ocasiones que se ofre
cieren = dixeron que nonbravan y nonbraron
por comisarios a los señores Joan de Morafiel
Exe.or y Fran.co Mz. de Miedes Rex.or de la dha villa a los
quales dieron poder y facultad para que en
dhas dos plaças nonbren dos personas de los
soldados que sobran y estan señalados en el
libro de milicia que tiene la dha villa los quales
sirvan las dhas plaças y se les guarden
las preminencias que a las demas que
para todo lo suso dho anexo y dependiente
les dava y dieron poder y comission